

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

MTRO. ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ

Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

P R E S E N T E

Quienes integramos el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 54, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el Consejo Consultivo debe de opinar sobre el Programa Anual de Trabajo 2024 (PAT 2024 en adelante) del INAI.

SEGUNDA. Que el pasado martes 20 de febrero de 2024, el Comisionado Presidente del INAI envió vía correo electrónico el PAT 2024 del INAI anexando al mismo una ficha informática del mencionado documento, así las líneas de acción adoptadas por este Instituto para dar cumplimiento a los Programas Nacionales PROTAI y PRONADATOS.

TERCERA. Que el PAT 2024 tiene por objetivo ser el principal instrumento de planeación que dirija las actividades institucionales en el presente año, para continuar garantizando en la sociedad mexicana los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, con una perspectiva de género.

CUARTA. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 54, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se nos envió el

proyecto de PAT 2024 para solicitar que el mismo sea opinado por el Consejo Consultivo.

SEXTA. Que en el PAT 2024 se destaca la inclusión de las actividades que llevarán a cabo las Unidades Administrativas en el ejercicio 2024, para dar cumplimiento a las líneas de acción de los Programas Nacionales de Transparencia y de Protección de Datos “PROTAI” y “PRONADATOS”, 2022 – 2026.

SÉPTIMA. Que el documento del PAT 2024 está integrado por los siguientes apartados:

- I. Presentación
- II. Marco Normativo
- III. Diagnóstico
- IV. Indicadores de Desempeño
- V. Acciones PAT 2024
- VI. Gasto Ordinario 2024
- VII. Indicadores MIR 2024 y Líneas de Acción de los Programas Nacionales 2022-2026

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Consejo Consultivo del INAI emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERA. El Instituto enfrentó diversos retos derivados del contexto político nacional; entre ellos, la no designación de tres integrantes del Pleno, situación que por cinco meses impidió al órgano colegiado sesionar públicamente para garantizar y proteger los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

En agosto de 2023, a partir de la resolución emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 280/2023, se le permitió al INAI sesionar con cuatro integrantes del Pleno.

SEGUNDA. Entre los elementos clave del PAT 2024 encontramos:

1. En 2024, durante el proceso electoral más grande en la historia democrática del país, la demanda ciudadana por conocer información pública y por proteger sus datos personales se posicionará como un eje transversal para su desarrollo óptimo y legítimo. La labor del INAI será de vital importancia para que la sociedad esté más y mejor informada, así como proteger su privacidad.
2. Durante el ejercicio 2024 se emprenderá un proceso de reestructura institucional, en el que convergerán la Dirección General de Administración, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Planeación, Desempeño Institucional y Derechos Humanos, así como las unidades administrativas que las personas Comisionadas del INAI determinen derivado de sus funciones y atribuciones.
3. Se elaborará un instrumento de evaluación para la certificación de datos personales del sector privado que permitirá que el INAI pueda fungir como organismo de certificación propietaria del esquema de certificación y su administración.
4. Se aportarán los elementos técnicos para que México obtenga la declaración de nivel adecuado que otorga la Unión Europea, conforme a su Reglamento General de Protección de Datos.
5. Diversas acciones de reingeniería de la PNT.

TERCERA. Las principales observaciones al PAT se describen a continuación:

1. La mayor parte de las actividades, acciones o proyectos descritos en el plan son de seguimiento o continuidad de labores que ya se vienen haciendo desde años atrás. Es decir, se trata de un presupuesto 'inercial' o 'incremental'.

El INAI debiese considerar, para el futuro inmediato, un presupuesto 'base cero'. Es decir, es una metodología de planificación y gestión presupuestaria que se base en la premisa de que todos los gastos deben ser justificados para un nuevo período, atendiendo a las declaraciones de las y los comisionados sobre la necesidad de una 'reingeniería'. No puede ocurrir una reingeniería, con el mismo presupuesto 'inercial'. En lugar de simplemente ajustar los presupuestos anteriores con incrementos por inflación o cambios porcentuales, el presupuesto 'base cero' requiere que

cada unidad o departamento del INAI justifique todos sus gastos, partiendo de la 'base cero', como si el presupuesto empezara de nuevo, lo que efectivamente hablaría de un proceso de revisión total del INAI, a la luz de las circunstancias demandadas de austeridad y responsabilidad social.

Esta metodología contrasta con el enfoque tradicional del presupuesto presentado, donde el presupuesto se elabora ajustando los gastos del período anterior, sólo con factores como la inflación o el crecimiento esperado, asumiendo que los gastos pasados son automáticamente necesarios y justificados para el futuro. ¿Lo son?

Un presupuesto que se apegue a la idea de una reingeniería requiere que:

- a) el proceso de justificación de cada partida desde 'cero', será más laborioso que los métodos meramente incrementales. Un esfuerzo significativo por parte de planeación y los recursos de la organización para realizar una revisión profunda de la Institución;
 - b) el enfoque no debe llevar a cortes indiscriminados en áreas que son esenciales para el funcionamiento o el crecimiento futuro de la organización, debido a la necesidad de justificar cada gasto;
 - c) se debe advertir, sobre todo, la natural resistencia por parte de los empleados y personal de planeación que están habituados al enfoque presupuestario 'inercial' por la comodidad que representa cambiar poco, permitiendo que todo siga igual. Cambiar a un presupuesto 'base cero', puede ser visto como una amenaza para los intereses creados que temen perder fondos en actividades que NO son esenciales, y
 - d) algunas áreas se enfocan en justificar gastos a corto plazo, en detrimento de inversiones a largo plazo, lo resulta perjudicial para el crecimiento y la innovación del INAI, y eso que se dice querer de la 'reingeniería' de la institución.
2. Sobre el gasto ordinario 2024, por Secretaría, entre la Presidencia (50.22%) y la secretaría ejecutiva (42.41%) suman más del 90% del presupuesto.

Lo anterior deja a otras Secretarías como la de Acceso a la Información, la de Protección de Datos Personales o la Secretaría Ejecutiva del SNT con menos de 3% del gasto operativo. Mientras que áreas como el Órgano Interno de Control (indispensable para la prevención y control de la corrupción) contará con un presupuesto asignado de \$500,000.00 (0.17%).

3. En la página 33 dice VII. Indicadores MIR 2023 y Acciones Programas Nacionales, verificar si acaso debe decir 2024.
4. En el proceso de reestructura, el Instituto podría considerar diversas recomendaciones que el Consejo Consultivo ha realizado respecto del servicio profesional y la necesidad urgente de que se ponga en plena operación este primer semestre de 2024, así como la recomendación del 7 de diciembre de 2023, con diez propuestas de acciones estratégicas a considerar, y que se podrían resumir en:
 - a) asignar de manera más eficaz y transparente los recursos financieros, humanos y materiales;
 - b) redimensionar el aparato administrativo compactando la estructura, particularmente en Secretarías y Direcciones Generales;
 - c) evitar la segmentación y control de recursos humanos, financieros y materiales, así como de programas y acciones, en las personas de las comisionadas y el comisionado presidente, que afectan el desempeño de la estructura y la institución en su conjunto;
 - d) focalizar los esfuerzos en los programas y las acciones que impacten significativamente los derechos de acceso a información y privacidad de la ciudadanía, y
 - e) en general, repensar la forma en que se toman las decisiones y unificar criterios en el nivel directivo del pleno.
5. En los que respecta a diversas acciones de reingeniería de la PNT, sería conveniente observar puntualmente el numeral 5 (acción estratégica) de la recomendación del 7 de diciembre de 2023 ya citada¹, que propone:
“Establecer un comité independiente de expertos en tecnologías para recomendar y promover una infraestructura informática sólida, segura y eficiente, a prueba de ciberataques, que aproveche la inteligencia artificial para hacer públicos y manejar grandes volúmenes de información y datos gubernamentales, y que promueva la automatización, digitalización y procesamiento ágil de solicitudes ciudadanas.”

Igualmente, podría considerarse la recomendación de 2021 relativa al Hackeo de la Plataforma Nacional de Transparencia. Emitida ante el ataque o hackeo que sufrió el 13 de septiembre de ese año, para informar de una

¹ <https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/recomendaciones/005-2021.pdf>

manera más amplia la ocurrencia de vulneraciones a la seguridad de sistemas de información y bases de datos, personales o no, y determinar con toda precisión si las debilidades en la seguridad de los activos se relacionan con la configuración de sistemas de información, el hardware, software o equipo de comunicación, la relación con prestadores de servicios, la relación con terceros u otra causa.

6. Los montos presupuestales asignados a diferentes áreas dentro del INAI, donde destacan los presupuestos asignados a las Unidades Administrativas (UA) y los objetivos estratégicos del gasto ordinario para el año 2024. Aquí se resume el comparativo de los montos asignados a algunas áreas específicas mencionadas en el documento:

- a) Gasto Operativo de la Dirección General de Normatividad y Consulta: \$1,563,582.00.
- b) Gasto Operativo de la Dirección General de Tecnologías de la Información: \$98,396,127.00.
- c) Gasto Operativo para el Objetivo Estratégico (OE) 1: \$5,758,561.00 (2.0% del total del Gasto Ordinario).
 - OE 2: \$45,159,451.00 (15.6%).
 - OE 3: \$103,764,248.00 (36.0%).
 - OE 4: \$133,437,285.00 (46.2%).
 - Órgano Interno de Control: \$500,000.00 (0.17%).
 - Total: \$288,619,545.00.
- d) Presupuesto para el programa presupuestario E001: \$249,592.00.
- e) Gasto Operativo de la Dirección General de Administración: \$56,569,189.00.
- f) Presupuesto para coordinar el Sistema Nacional de Transparencia: \$3,673,121.00.

7. Desglose de Gasto de Operación por Secretaría:

- Presidencia: \$144,953,946.00 (50.22% del total del Gasto Operativo).
- Secretaría Ejecutiva: \$122,396,917.00 (42.41%).
- Secretaría de Acceso a la Información: \$7,304,883.00 (2.53%).

- Secretaría de Protección de Datos Personales: \$7,472,695.00 (2.59%).
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia: \$5,368,121.00 (1.86%).
- Secretaría Técnica del Pleno: \$622,983.00 (0.22%).
- Órgano Interno de Control: \$500,000.00 (0.17%).

En este apartado y vistos los resultados y las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, así como las acciones de supervisión, control y vigilancia del propio órgano Interno de Control, se sugiere dotar de recursos humanos, financieros y materiales suficientes a esta instancia, para lo cual se podría tomar como parámetro el presupuesto de sus homólogos en Órganos Constitucionales Autónomos como COFECE e IFETEL.

8. El análisis sobre el avance del servicio profesional dentro del INAI, según el "Programa Anual de Trabajo 2024", revela un enfoque multifacético en la mejora y gestión del sistema de servicio profesional, abarcando desde la ejecución de procesos de selección hasta la capacitación y evaluación del desempeño.

a) Implementación y Gestión:

Se realizaron trámites necesarios para la emisión de convocatorias del Servicio Profesional, con apoyo de unidades administrativas en el desarrollo del micrositio para operar los concursos, y se gestionaron solicitudes de ocupación de plazas vacantes conforme a los lineamientos aplicables. Además, se efectuó un diagnóstico para mejorar procesos y acciones del Sistema de Servicio Profesional.

b) Fortalecimiento del Servicio Profesional:

Para el 2024, se planifican acciones para fortalecer el Servicio Profesional, incluyendo la realización de concursos, ejecución de programas de capacitación, gestión de movimientos de personal, y la divulgación de la Metodología de Evaluación del Desempeño.

c) Evaluación de Desempeño:

La autorización y divulgación de la Metodología de Evaluación del Desempeño es un paso clave, junto con gestiones para impulsar solicitudes de apoyo económico ante el Comité Académico.

d) Capacitación y Profesionalización:

Además de mejorar los procedimientos administrativos y financieros, se implementarán programas para actualizar y desarrollar herramientas tecnológicas y cursos en línea, promoviendo la capacitación en protección de datos personales y otras áreas relevantes, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

e) Indicadores de Gestión:

Se utilizarán indicadores para medir servicios atendidos, como movimientos de personal, capacitaciones, y otros trámites administrativos, asegurando la eficiencia y transparencia en la gestión del servicio profesional.

f) Apoyo y Acompañamiento:

Se brindará apoyo y acompañamiento para la implementación de principios de protección de datos personales, incluyendo la elaboración de materiales de difusión, talleres, y capacitaciones, con el objetivo de fortalecer las competencias y conocimientos del personal del INAI en esta área.

Vistos los acontecimientos recientes y la necesidad de reforzar la protección de datos personales ante el clima electoral que se avecina, y considerando una de las recomendaciones del Consejo Consultivo de 2022, el INAI podría establecer una acción específica por la comunicara a los sujetos obligados que deberán tratar los datos personales de acuerdo con los principios y deberes contenidos en la Constitución y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y abstenerse de dar a conocer datos personales e información confidencial que se encuentre bajo su custodia, o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.

El documento demuestra un esfuerzo sostenido por parte del INAI para mejorar y fortalecer el servicio profesional a través de la capacitación, evaluación, y gestión eficaz del personal, alineando estas acciones con los

objetivos estratégicos de la institución para promover la transparencia, el acceso a la información, y la protección de datos personales.

En ese sentido, se recomienda también considerar la recomendación relativa a los procesos de selección de titulares de Secretarías y Direcciones Generales del pasado 8 febrero, para abarcar los mandos altos de la institución y garantizar procedimientos transparentes, basados en el mérito profesional, ágiles, sencillos y competitivos.

C.c.p. Josefina Román Vergara, Comisionada; Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada; y Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada, Presentes.